

AVISO EMPLAZATORIO

HERNANDO VALLEJO MONSALVE, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.098.957 de Pereira, domiciliado en la Ciudad de Bogotá D.C., obrando en calidad de Gerente General de **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, sociedad identificada con **NIT 900.902.591-7** bajo el Contrato de Concesión No. 018 de 2015 bajo el esquema de APP, suscrito con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, conforme al cual el Concesionario se encuentra facultado para adelantar el proceso de adquisición predial descrito en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y el artículo 19 y siguientes de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014 y Ley 1882 de 2018; con el fin de realizar la adquisición voluntaria de los predios requeridos para la construcción del proyecto vial Autopista al Mar 2, se permite informar a cualquier persona que pueda tener interés en el presente proceso:

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2°, artículo 4° del Decreto Reglamentario número 737 de fecha 10 de abril de 2014 y artículo 2.4.2.4 del Título 2 parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, se comunica por el presente **AVISO** que, el Concesionario **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S** como entidad delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI adelantará el **SANEAMIENTO AUTOMÁTICO** para la liberación parcial de las limitaciones, las afectaciones, los gravámenes, las medidas cautelares, transferencias de dominio incompletas, vicios en la titularidad que aparecen inscritas respecto de una franja de terreno a segregarse correspondiente a **QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE COMA NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (15.439,96 m²)**, del predio denominado **La Selva Lote B**, ubicado en la Vereda **Antadó**, municipio de **Dabeiba**, departamento de **Antioquia**, identificado con la cédula catastral No. **234-2-001-000-0025-00015-0000-00000**, número predial nacional **05-234-00-01-00-00-0025-0015-0-00-00-0000** y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **007-24512** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba, delimitada y alinderada dentro de las Abscisas Inicial K14+278,22 – Abscisa Final K14+930,45, conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No. CAM2-UF2-CDA-227, de propiedad de la señora **MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ TAMAYO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.350.810 de Medellín, la cual es requerida para la ejecución del proyecto vial AUTOPISTA AL MAR 2.

Por lo anterior, se procede a emplazar a todas las personas que crean tener derecho o interés legítimo respecto del siguiente gravamen y/o limitación:

- **SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO** constituida a favor del **MUNICIPIO DE DABEIBA** por el señor Rubén Rodríguez, mediante Escritura Pública No. 101 del 28 de febrero de 1939 de la Notaría Única de Cañasgordas, registrada en la anotación 001 de fecha 28 de marzo de 1939 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 007-24512 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba.

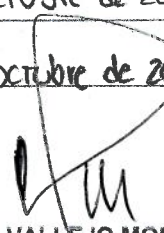
De igual manera, le informamos que mediante oficio con radicado de salida No. 03-03-20200928004120 de fecha 28 del mes de septiembre de 2020, se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba, la inscripción de la intención de dar aplicación a la figura del Saneamiento Automático en la columna 09 OTROS del Folio de Matricula Inmobiliaria referido.

Así entonces, se precisa que la presente actuación se realiza con el propósito de asegurar la oponibilidad frente a terceros del procedimiento de SANEAMIENTO AUTOMÁTICO, el cual se efectúa sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que por cualquier causa puedan dirigirse contra los titulares inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria diferentes a la Entidad Pública Adquirente, por tanto, en caso de considerar tener un derecho sobre el inmueble y/o zona de terreno objeto de aplicación del saneamiento automático podrá solicitar su reconocimiento pecuniario.

El presente aviso EMPLAZATARIO, se difundirá por una sola vez a través de un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble, y se fijará por un término de (05) cinco días hábiles en un lugar público de las oficinas del concesionario **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, ubicada en la Calle 10 No. 13-526 al lado de la estación de gasolina Terpel del Municipio de Dabeiba, Antioquia, y en la página web de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI (<https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/notificaciones-por-aviso>), página web de la concesión (<http://autopistasuraba.com/avance-concesion/gestion-predial/>), de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 2.4.2.4 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

FIJADO EL 13 de octubre de 2020 A LAS 7:00 A.M.

DESIJADO EL 19 de octubre de 2020 A LAS 6:00 P.M.



HERNANDO VALLEJO MONSALVE
Gerente General
AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.

En delegación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**

Proyectó: YO- Abogada Predial/ AN- Directora Predial
Revisó: SD- Director Predial /LT-Gerente Técnico
Aprobó: HVM- Gerente General
Entérese: N/A